



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1505

Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,
DECRETA:

**"LEY DE MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTO URBANO A LA VÍA DIVISORIA ENTRE
LAS UNIDADES VECINALES (U.V) N° 165 Y 239 DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8"**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto aprobar la modificación de Lineamiento de la Vía Divisoria de 35 metros a 30 metros de ancho, ubicado entre la Unidad Vecinal N° 165 y 239, del Distrito Municipal N° 8.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones contenidas en la presente Ley Autónoma Municipal, se aplicarán de acuerdo a las siguientes coordenadas en Sistema WGS-84:

| PUNTOS DE COORDENADAS WGS-84 | | |
|------------------------------|------------|-------------|
| PUNTOS | X | Y |
| Aux-1 | 488906,671 | 8026461,465 |
| Aux-2 | 488858,415 | 8026410,047 |
| Aux-3 | 488808,795 | 8026357,176 |
| Aux-4 | 488758,727 | 8026303,827 |
| Aux-5 | 488708,974 | 8026251,471 |
| Aux-6 | 488659,851 | 8026199,779 |

DISPOSICIONES FINALES

Primera. -El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

Segunda. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autónoma Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - I. Se abroga la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 1208 de 02 de octubre de 2019, "Ley de Aprobación de Modificación de Lineamiento Urbano Correspondiente a la Vía Divisoria entre la U.V. 165 y 239, del Distrito Municipal N° 8".





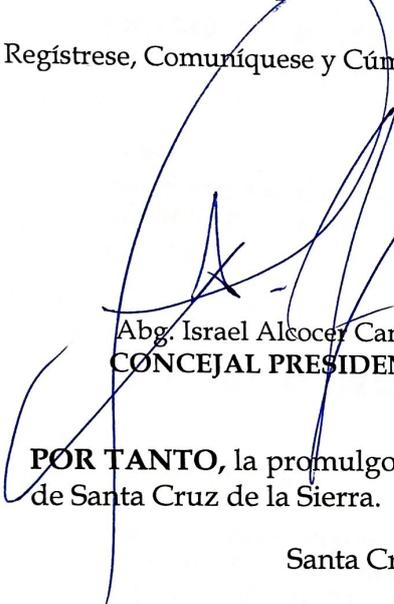
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

II. Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

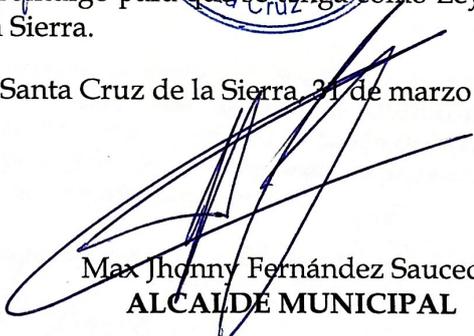

Abg. Israel Alcocey Candia
CONCEJAL PRESIDENTE


Srta. Gabriela Garzon Cruz
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de marzo de 2022


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

